Dictamen ID N° 424579
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Directora Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: **Dictamen ID N° 424579** – ***"RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020; POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

Fecha: 01 de marzo de 2023.

Me dirijo a usted, con el objeto de elevar el presente dictamen a través del cual se realiza el estudio y análisis de la Estimación de los Precio Referenciales por Ítems, del proceso Contratación Directa Llamado **ID 424579 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL INE 2023".**

Marco Legal:

- ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; El artículo 15°que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.***
- ***Resolución DNCP N° 1890/2020; "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Resolución ***DNCP N° 1890/2020; ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***:

> ***2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,***
>
> ***3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.***

Se anexa evidencia del Análisis en los Precios Referenciales por Ítems:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN · DIRECCIÓN GRAL. DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS · UOC

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Ítem:	1		
Código:	25172504-002		
Nombre del Producto:	Cubierta para camioneta Semi Pantanera 235/75 R15		
Evidencia:	Pagina Oficial	Contrato de Adjudicacion	Contrato de Adjudicacion
ID N°	CHACOMER SAECA	379539	365996
Guaraníes:	586.801	830.000	600.300
Precios de Referencia Gs.:	**672.367**		

Pagina Oficial	**CHACOMER SAECA**	https://www.chacomer.com.py/auto/cubiertas/onyx-235-75-r15-ny-at187-s.html

chacomer.com.py/auto/cubiertas/onyx-235-75-r15-ny-at187-s.html

OGAR | DEPORTES | AUTO | MOTO | INDUMENTARIA | MAQUINAS | OFERTAS | Garantías

de inicio > AUTO > CUBIERTAS > CUBIERTA ONYX 235/75 ARO 15 101 S NY AT 187 NY150235

ONYX

CUBIERTA ONYX 235/75 ARO 15 101 S NY-AT 187 NY150235

₲586.801

COMPRAR

MEDIOS DE PAGO

VISA | Bancard | ¡Pagá en línea!

ENVÍOS RÁPIDOS
A todo el país
Más información

GARANTÍA ASEGURADA
Respaldamos tu compra
Cómo te protegemos

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**, con Cédula de Identidad Nº **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº **3.215.139**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** con **RUC Nº 80005334-6** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 4377 e/ La Victoria, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 504.265** representada para este acto por el Sr. **ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ** con Cédula de Identidad Nº **3.414.017**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **" ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379539.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.10 OG 390 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 104.028.000,-
PROGRAMA: F.1.12 OG 390 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 81.080.000,-
PROGRAMA: 1.1.13 OG 390 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 9.360.000,-

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alejandro Duarte

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

PROGRAMA: 1.1.7 OG 390 FF 10 Dirección General de la Tecnologías, Información y Comunicación	Gs. 1.000.000.-
PROGRAMA: 1.1.11 OG 390 FF 10 Obispado Castrense	Gs. 6.240.000.-
PROGRAMA: 1.1.3 OG 390 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 1.740.000.-
PROGRAMA: 1.1.1 OG 390 FF 10 Centro Financiero Nº 1	Gs. 7.690.000.-
PROGRAMA: 1.1.6 OG 390 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 3.090.000 -
PROGRAMA: 1.1.4 OG 390 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna F.T.C	Gs. 325.500.000.-
TOTAL	**Gs. 539.728.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020 para la "CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 del Comando en Jefe*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 98/2020 de fecha 05 de junio del 2020.

6. **CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1.1.10 FUERZAS MILITARES									
1	25172504-002	Cubiertas Medidas 215/75R 17.5.	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	1.390.000	8.340.000
2	25172504-002	Cubiertas Medidas 265/65R 17.	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	1.100.000	6.600.000
3	25172504-001	Cubiertas Medidas 185/65R 15	Unidad	Unidad	28	Hankook	Corea	490.000	13.720.000
4	25172504-002	Cubiertas Medidas 225/70R 17C	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	1.350.000	10.800.000
5	25172504-002	Cubiertas Medidas 235/75R 15	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	830.000	[illegible]
6	25172504-003	Cubiertas Medidas 235/70R 16.	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	960.000	3.840.000
7	25172504-002	Cubiertas Medidas	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	830.000	3.320.000

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RUC [illegible]

Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

		235/60R 17							
8	25172504-002	Cubiertas Medidas 225/65R 15.	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	692.000	2.768.000
9	25172504-002	Cubiertas Medidas 275/80R 22,5	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	2.500.000	25.000.000
10	25172504-002	Cubiertas Medidas 215/85R 16.	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	1.060.000	4.240.000
11	25172504-002	Cubiertas Medidas 285/60R 18 V	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	1.400.000	5.600.000
12	25172504-002	Cubiertas Medidas 7.00/16	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	1.070.000	8.560.000
13	25172504-002	Cubiertas Medidas 7.00/15	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.150.000	4.600.000
				Sub Total					**104.028.000**
				1.1.12 REGIMIENTO ESCOLTA					
14	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	24	Hankook	Corea	765.000	18.360.000
15	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	810.000	4.860.000
16	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	880.000	5.280.000
17	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	22	Hankook	Corea	990.000	21.780.000
18	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	2.700.000	10.800.000
19	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	2.500.000	20.000.000
				Sub Total					**81.080.000**
				1.1.13 SUCORJUMIL					
20	25172503-002	Cubierta para Camion	Unidad	Unidad	1	Hankook	Corea	860.000	860.000
21	25172503-002	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	3	Hankook	Corea	1.100.000	3.300.000
22	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	1.300.000	5.200.000
				Sub Total					**9.360.000**
				1.1.7 DIGETIC					
23	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	Hankook	Corea	1.000.000	1.000.000
				1.1.11 OBISPADO					
24	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	780.000	6.240.000
				1.1.3 CAPELLANIA					
25	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	2	Hankook	Corea	870.000	1.740.000
				1.1.1 CENTRO FINANCIERO					
26	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	5	Hankook	Corea	1.100.000	5.500.000

Lic. Alexis González Candova
Coordinador UOC
INE

Alejandro Ojeda
GERENTE GENERAL
NORAL SRL
RUC: 80016234-0

Lic. Alexis González Candova
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020

*****

27	25172504-003	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	3	Hankook	Corea	730.000	2.190.000
Sub Total									7.690.000
1.1.6 DIGERMOV									
28	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	3	Hankook	Corea	1.030.000	3.090.000
1.1.4 CODI									
29	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	10.000.000	40.000.000
30	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	5.500.000	22.000.000
31	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	60	Hankook	Corea	1.300.000	78.000.000
32	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	40	Hankook	Corea	1.300.000	52.000.000
33	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	20	Hankook	Corea	1.300.000	26.000.000
34	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	16	Hankook	Corea	1.200.000	19.200.000
35	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	1.300.000	13.000.000
36	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	1.300.000	13.000.000
37	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Pirelli	Brasil	1.450.000	8.700.000
38	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	3.100.000	18.600.000
39	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	1.300.000	13.000.000
40	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	20	Hankook	Corea	1.100.000	22.000.000
									325.500.000
TOTAL, GENERAL									539.728.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes quinientos treinta y nueve millones setecientos veinte y ocho mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán:

- *El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,*
- *El 3% del Impuesto a la Renta*

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGECC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020

*****

- *El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03.*

Presentación de Facturas: El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de las líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizarán con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

10. CLÁUSULA DECIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, la solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) La entrega de los Bienes adjudicados se realizará previa coordinación con las Giraduría Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados:

✓ **Desde el ítem 01 al ítem 28:** Los bienes serán entregadas en los depósitos de las Unidades Responsables de la Ejecución presupuestaria en la Ciudad de **ASUNCION.**

✓ **Desde el ítem 29 al ítem 40:** La entrega de los Bienes se realizarán previa coordinación con la Giraduría Responsable de la ejecución presupuestaria (CODI/FTC), las mismas serán entregadas en la ciudad de **ARROYITO – CONCEPCION.**

d) Dirección Administrativa de las Unidades Responsables:

- Giraduría de Comando de las FF.MM. /Comando en Jefe; Avenida Gral Santos c/ Avenida Mcal López Edificio CF 1 sub-suelo. Teléf: 021- 2498250.
- Regimiento Escolta Presidencial (REP) Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López. Teléf: 021 204-823.
- Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe Avenida Gral Santos c/ Avenida Mcal López Edificio CF 1 sub-suelo. Teléf: 021- 2498250.
- Dirección General de Tecnología y Comunicaciones Avenida Gral Santos c/ Avenida Mcal López Edificio Comando FF MM.Teléf: 021- 2498250.
- Giraduría de la Corte Suprema de Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo.
- Capellanía Nacional Evangélica. Avenida Transchaco. Mariano Roque Alonso Gran Cuartel General del CIMEF. Teléf: 0972-948845; 021-444-112.
- Giraduría Obispado Castrense Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Teléf: 021- 662015.
- Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización José Asunción Flores Teléf: 0994 879533
- Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna: Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf.: 021 2498231

e) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
ROBAN SRL

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020

*****

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de bienes. La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

h) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.
El período de validez de la Garantía: (12 Meses)
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
PROPULSORA

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020

*****

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio del 2020.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
DUARTE SRL
Representante

.....
Sr. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

CONTRATO N° 7898/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1510/2019

ID - 365996

"Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.

Lotes: 1, 2, 5, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 25 y 26

2019

Contrato N° 7898/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A., domiciliada en Juan Bautista Rivarola Matto N° 6047 e/ R.I. 3 Corrales y R.I. 2 de Mayo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Mario Netto Serrati y el Ing. Mauricio Serrati Singer, con Cédula de Identidad Civil N° 1.976.643 y 350.040, respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1510/2019** para **"Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto" – Lotes: 1, 2, 5, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 25 y 26**, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Lic. Alexis Gonzalez Sandoval
Coordinador UOC
INE

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transport
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17002.392 – 00 - 30 – 001 - 2019/09635 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 367/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365996.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1510/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5625/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5865/2019.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 1:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta Trasera para montacargas 6.50 x 10 de 10 telas.	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	977.800	9.778.000	19.556.000
2	Cámara Trasera 6.50 x 10 Pico Largo.	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	74.700	747.000	14.494.000
3	Protector aro 10".	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	68.700	687.000	1.374.000
Total								**11.212.000**	**22.424.000**

por un monto mínimo total de ₲ 11.212.000 (guaraníes once millones doscientos doce mil) y un monto máximo total de ₲ 22.424.000 (guaraníes veintidós millones cuatrocientos veinticuatro mil), IVA incluido.

Ing. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
ANDE

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mtto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lote 2:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta para montacargas 7.00 x 12 12T.	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	1.212.800	12 128.000	24 256 000
2	Cámara 7.00 x 12 Pico Largo.	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	97.100	971.000	1.942.000
3	Protector aro 12"	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	74.700	747.000	1.494.000
Total								13.846.000	27.692.000

por un monto mínimo total de ₲ 13.846.000 (guaraníes trece millones ochocientos cuarenta y seis mil) y un monto máximo total de ₲ 27.692.000 (guaraníes veintisiete millones seiscientos noventa y dos mi), IVA incluido.

Lote 5:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta delantera para montacargas 8.25 x 15 12 Telas.	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	2.160.400	21.604.000	43.208.000
2	Cámara 8.25 x 15 Pico Corto.	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	112.100	1.121.000	2.242.000
3	Protector aro 15"	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	134.500	1.345.000	2.690.000
Total								24.070.000	48.140.000

por un monto mínimo total de ₲ 24.070.000 (guaraníes veinticuatro millones setenta mil) y un monto máximo total de ₲ 48.140.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cuarenta mil), IVA incluido.

Lic. Alexis González Sanchez
Coordinador UCC
INE

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Seiferaira
Dpto. Flota de Vehículos - ANDE
JEFE

Lote 7:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta para Minicargadora CATERPILLAR 12 - 16.5	Pirelli	Mercosur	Unidad	18	36	1.455.400	26.197.200	52.394.400

por un monto mínimo total de ₲ 26.197.200 (guaraníes veintiséis millones ciento noventa y siete mil doscientos) y un monto máximo total de ₲ 52.394.400 (guaraníes cincuenta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos), IVA incluido.

Lote 9:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 245/75R16 MT.	Pirelli	Mercosur	Unidad	340	680	798.000	271.320.000	542.640.000

por un monto mínimo total de ₲ 271.320.000 (guaraníes doscientos setenta y un millones trescientos veinte mil) y un monto máximo total de ₲ 542.640.000 (guaraníes quinientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil), IVA incluido.

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Lote 10:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 255/70R16 (Todo Terreno)	Pirelli	Mercosur	Unidad	180	360	788.000	141.840.000	283.680.000

por un monto mínimo total de ₲ 141.840.000 (guaraníes ciento cuarenta y un millones ochocientos cuarenta mil) y un monto máximo total de ₲ 283.680.000 (guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos ochenta mil), IVA incluido.

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mtto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lote 11:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 235/85R16 (Todo Terreno)	Pirelli	Mercosur	Unidad	180	360	764.100	137.538.000	275.076.000

por un monto mínimo total de ₲ 137.538.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos treinta y ocho mil) y un monto máximo total de ₲ 275.076.000 (guaraníes doscientos setenta y cinco millones setenta y seis mil), IVA incluido.

Lote 15:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta Radial 295/80R22.5. - PARA TRACCIÓN	Pirelli	Mercosur	Unidad	150	300	2.160.800	324.120.000	648.240.000

por un monto mínimo total de ₲ 324.120.000 (guaraníes trescientos veinticuatro millones ciento veinte mil) y un monto máximo total de ₲ 648.240.000 (guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta mil), IVA incluido.

Lic. Alexis Gonzalez Sandoval
Coordinador UOC
INE

Lote 16:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta Radial 225/65R17.	Pirelli	Mercosur	Unidad	8	16	550.400	4.403.200	8.806.400

por un monto mínimo total de ₲ 4.403.200 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos tres mil doscientos) y un monto máximo total de ₲ 8.806.400 (guaraníes ocho millones ochocientos seis mil cuatrocientos), IVA incluido.

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Msc. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Depto. Mtto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lote 17:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 235/75 R15 (Todo Terreno)	Pirelli	Mercosur	Unidad	20	40	600.300	12.006.000	24.012.000

por un monto mínimo total de ₲ 12.006.000 (guaraníes doce millones seis mil) y un monto máximo total de ₲ 24.012.000 (guaraníes veinticuatro millones doce mil), IVA incluido.

Lote 20:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 750 x 16 Lisa 14 Telas.	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	1.013.600	10.136.000	20.272.000
2	Cámara 750 x 16 Pico Largo.	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	97.100	971.000	1.942.000
3	Protector aro 16"	Pirelli	Mercosur	Unidad	10	20	104.600	1.046.000	2.092.000
Total								12.153.000	24.306.000

por un monto mínimo total de ₲ 12.153.000 (guaraníes doce millones ciento cincuenta y tres mil) y un monto máximo total de ₲ 24.306.000 (guaraníes veinticuatro millones trescientos seis mil), IVA incluido.

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Ma. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Div. Adq. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lote 22:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 245/70R16 AT	Pirelli	Mercosur	Unidad	180	360	645.000	116.100.000	232.200.000

por un monto mínimo total de ₲ 116.100.000 (guaraníes ciento dieciséis millones cien mil) y un monto máximo total de ₲ 232.200.000 (guaraníes doscientos treinta y dos millones doscientos mil), IVA incluido.

Lote 23:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 265/75R16 AT	Pirelli	Mercosur	Unidad	67	134	832.200	55.757.400	111.514.800

por un monto mínimo total de ₲ 55.757.400 (guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos) y un monto máximo total de ₲ 111.514.800 (guaraníes ciento once millones quinientos catorce mil ochocientos), IVA incluido.

Lote 24:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 265/65R17 AT	Pirelli	Mercosur	Unidad	8	16	770.300	6.162.400	12.324.800

por un monto mínimo total de ₲ 6.162.400 (guaraníes seis millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos) y un monto máximo total de ₲ 12.324.800 (guaraníes doce millones trescientos veinticuatro mil ochocientos), IVA incluido.

Lic. Alexis Gonzalez Sandoval
Coordinador UOC
INE

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Ing. LUIS ALBERTO VILLOBDO R.
Presidente

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
ANDE

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequera
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lote 25:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 205/75R15 AT	Pirelli	Mercosur	Unidad	80	160	575.100	46.008.000	92.016.000

por un monto mínimo total de ₲ 46.008.000 (guaraníes cuarenta y seis millones ocho mil) y un monto máximo total de ₲ 92.016.000 (guaraníes noventa y dos millones dieciséis mil), IVA incluido.

Lote 26:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Cubierta 215/75R15 MT	Pirelli	Mercosur	Unidad	150	300	630.200	94.530.000	189.060.000

por un monto mínimo total de ₲ 94.530.000 (guaraníes noventa y cuatro millones quinientos treinta mil) y un monto máximo total de ₲ 189.060.000 (guaraníes ciento ochenta y nueve millones sesenta mil), IVA incluido.

Lic. Alexis Gonzalez Sandoval
Coordinador UOC
ANDE

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia del presente contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción de mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020 y 2021 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA FACETTADE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Departamento de Servicios - ANDE
JEFE

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador DNCP

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Parades Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 10 (diez) páginas cada uno, y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha. 16 DIC 2019

Mario Netto Serrati
C.I. N° 1.976.643

Mauricio Serrati Singer
C.I. N° 550.040
CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.
RUC N° 80007217-0

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Ms. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto Alta de Vehículos - ANDE
ISFE

Ítem:	2		
Código:	25172504-002		
Nombre del Producto:	Cubierta para camioneta Semi Pantanera 245/75 R16		
Evidencia:	Pagina Oficial	CCO SIPE	CCO SIPE
ID N°	CHACOMER SAECA	ID 379559	ID 379559
Guaranies:	675.400	999.000	1.001.875
Precios de Referencia Gs.:	**892.092**		

Pagina Oficial	**CHACOMER SAECA**	https://www.chacomer.com.py/auto/cubiertas/onyx-265-75-r16-ny-at187-t.html

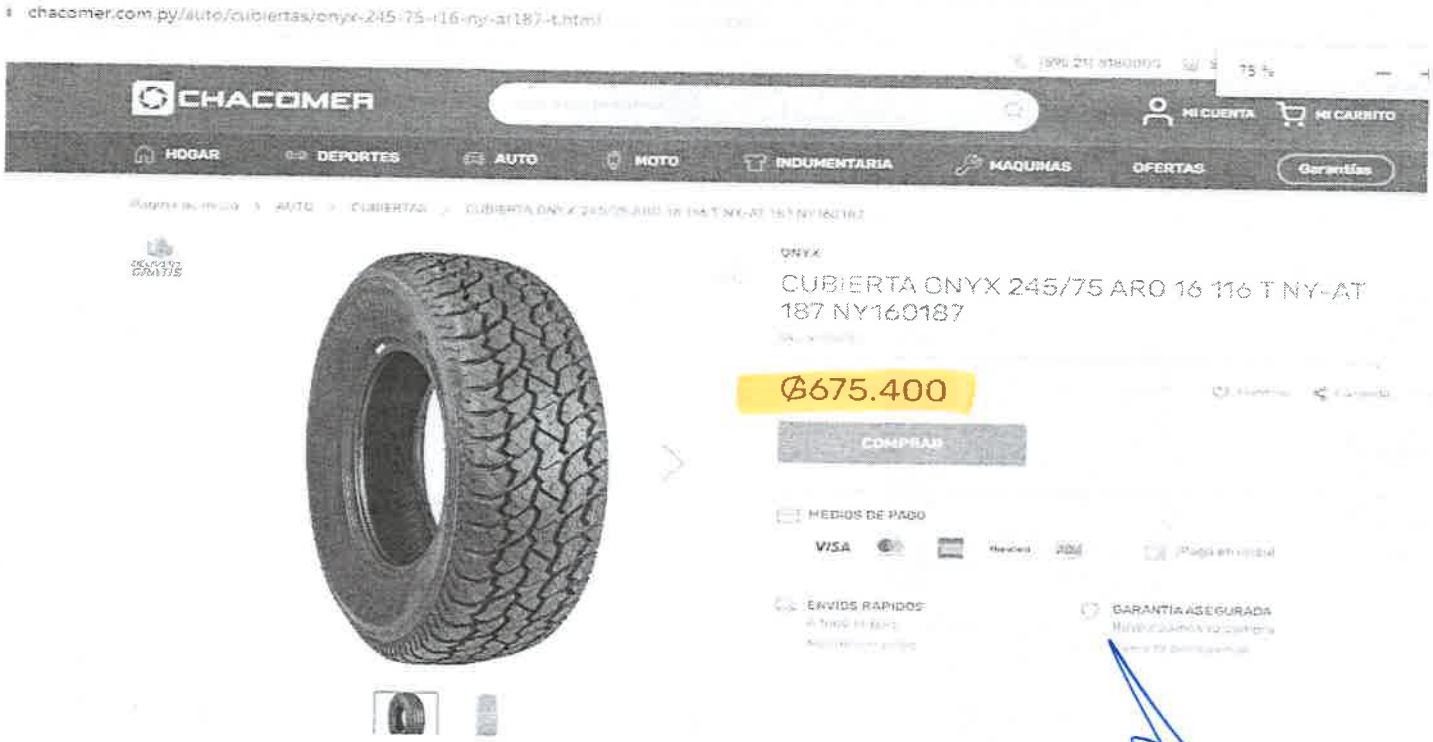

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cuadro Comparativo de Ofertas
Adquisiscion de cubiertas para vehiculos
ID: 379559

			CESAR MOSTAFA REPUESTOS	AUTOMOTIVE SAIE	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Cubierta 245/75 R16 H/T - A/T, a elección de la convocante	1	999.000	1.001.875	1.175.000
2	Cubierta 215/70 R16 H/T	1	890.000	887.500	1.025.000
3	Cubiertas 225/65 R17 H/T	1	770.000	723.125	880.000
4	Cubiertas 185/65 R15	1	440.000	455.813	523.000
5	Cubiertas 175/70R14	1	390.000	353.125	420.000
6	Cubiertas 205/60 R16 ATR	1	764.000	822.500	890.000
7	Cubiertas 195/75R16 C	1	745.000	783.125	940.000
Precio Total			4.998.000	5.027.063	5.853.000

Antonio O. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones

Lic. Alexis González Sanu...
Coordinador UOC
INE

Ítem:	3		
Código:	25172504-002		
Nombre del Producto:	Cubierta Lisa 7.00 R16		
Evidencia:	Pagina Oficial	Contrato de Adjudicacion	Contrato de Adjudicacion
ID N°	CHACOMER SAECA	379539	373933
Guaranies:	1.154.700	1.070.000	870.000
Precios de Referencia Gs.:	**1.031.567**		

Pagina Oficial	**CHACOMER SAECA**	https://www.chacomer.com.py/auto/cubiertas/kumho-7-00-r16-m12-rs02-3.html

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 16

RODAR -IMPORTADORA DE NEUMATICOS

LCO Nº 03

"ADQUISICION DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS"

ID Nº 373.933

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

2019

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 16/2020

PARA "ADQUISICION DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS -" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020- ID N° 373.933-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 20 de fecha 10 de marzo de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA.** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173**, por una parte y por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL, RUC Nº 80005334-6**, domiciliada en la calle Avda Eusebio Ayala 4377 c/ De la Victoria ,de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 504265/, representado en este acto por el Sr. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ (Gerente General) con Cédula de Identidad Nº 3 .414.017, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/20 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS - ID Nº 373.933**, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/20 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS - ID Nº 373.933**, para el **COMANDO LOGÍSTICO**, y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	O.G	F.F.	PROY.	O.F.	DPTO.	MONTO TOTAL
2020	1.56	COMANDO LOGISTICO	390	10	00	01	99	38.876.000
2020	1.57	DIGETREN	390	10	00	01	99	16.594.000
2020	1.58	DISERGEMIL	390	10	00	01	99	4.366.000
2020	1.60	DISERBAMIL	390	10	00	01	99	6.613.000
TOTAL EN GUARANIES								66.449.000

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373.933.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/20 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS - ID Nº 373.933**, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 20 de fecha 10 de marzo de 2.020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

Alejandro
GERENTE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
								Precio Total	[illegible]

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

Alejandro Duarte

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE NRO 1

Item	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ofertada	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	Cubierta para Camion radial liso 1100 R 20 16 telas	Cubierta radial liso 1100 R 20 16 telas, profundidad de los surcos 20 mm, capacidad de carga 14/146, rango de velocidad L 120 Km por hora (camiones medianos, por ejemplo modelo 81.616)	Unidad	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	5.215.000	5.230.000
2	Cubierta para Camion Radial liso 1000 R 20 14 telas	Cubierta Radial liso 1000 R 20 14 telas, profundidad de los surcos 20 mm, capacidad de carga 144/139, rango de velocidad L 120 Km por hora (camiones medianos, por ejemplo modelo [illegible])	Unidad	Unidad	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4.840.000
3	Cubierta para Camion radial liso 900 R 20 14 telas	Cubierta para camiones medianos con profundidad de los surcos 20 mm, capacidad de carga de 144/139, rango de velocidad L 115 Km por hora (camiones medianos, por ejemplo modelo [illegible])	Unidad	Unidad	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3.824.000
4	Cubierta para camioneta Rueda de 750R	Cubierta para camioneta, Rueda de 750R, profundidad de los surcos 10 mm, capacidad de carga 126/124, velocidad L 120 Km/h	Unidad	Unidad	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.350.000
5	Cubierta para camioneta de aro 750 x 15	Cubierta de aro 750 x 15 para camiones y camionetas para camioneta Chevrolet S10, Frontales rebajadas, Pneumáticos cuatro capas mínimo 5 tipo radial [illegible]	Unidad	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.350.000
								Precio Total	16.594.000

LOTE NRO 2

Item	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ofertada	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	Cubierta para camioneta 245/70 R 16 PROFUNDIDAD DE LOS SURCOS 13 MM	CUBIERTA RADIAL 245/70 R 16 PROFUNDIDAD DE LOS SURCOS 13 MM, ARAÑUZAS DE CORTE DE KAUCHO VULCANIZADO PARA CAMIONETA CAPACIDAD 120	Unidad	Unidad	1	[illegible]	Argentina	[illegible]	1.502.000
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	Cubierta para camioneta 245/ 45 215/80 R 32 5 16 TELAS	CUBIERTA RADIAL 215/80 R 32 5 16 TELAS, PROFUNDIDAD DE LOS SURCOS 13 MM, ARAÑUZAS ANTIDERRAPANTES, CAPA 145/145, RANGO DE VELOCIDAD R 130 KM POR HORA (CAMIONETA)	Unidad	Unidad	1	[illegible]	Argentina	[illegible]	2.573.000
4	Cámara para cubierta de [illegible] 215/80 R 32 5 16 PARA CUBIERTA TIPO R32	CAMARA PARA CUBIERTA 215/80 R 32 5 16 DE MATERIAL INTERNA	Unidad	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	Unidad	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	100.000	[illegible]
6	Cámara para cubierta DE NEUMATICO 700 R16	CAMARA DE NEUMATICO DE [illegible]	Unidad	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	Cámara para cubierta DE NEUMATICO 275/80 R22 5	CAMARA DE NEUMATICO 275/80 R22 5 PARA CAMION [illegible]	Unidad	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	100.000	300.000
								Precio Total	6.411.000

LOTE NRO 3

Item	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ofertada	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	Cubierta para camioneta [illegible]	CUBIERTA [illegible]	Unidad	Unidad	1	[illegible]	Corea	560.000	1.640.000
2	[illegible] 235 R 16	[illegible]	Unidad	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.226.000
3	[illegible]	CUBIERTAS 2 50 R 16 CON CAMARA [illegible]	[illegible]	Unidad	1	[illegible]	[illegible]	1.450.000	1.450.000
								Precio Total	4.366.000
								Precio Total	66.449.000

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe interino UOC

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: **66.449.000. (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil.**

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/20 "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE AIRE Y CUBIERTAS - ID N° 373.933**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **390**; Subgrupo: 392; Objeto de Gasto: 390 (CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 30 (Recursos Institucionales)**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0 Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DD UOC) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.-------

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03)

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por las DD SS CC de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato ----------

7.1.3. La recepcion del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar en entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la

Lic. Alexis Gonzáloz Sandova
Jefe Interino UOC
DISERFE

Lic. Alexis Gonzalez Sandov
Coordinador UOC
INE

calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualcuier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	BUC	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Total
2020	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80030181-6	390	10	00	01	99	38.875.000
2020	1.1.57	DIGETREN	80094230-0	390	10	00	01	99	16.594.000
2020	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	390	10	00	01	99	4.369.000
2020	1.1.60	DISERBAMIL	800 2969-5	390	10	00	01	99	6.613.000
TOTAL EN GUARANIES									66.448.000

Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro: **390**; Subgrupo: 392; Objeto de Gasto: 390 (CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE), aprobado por el Presupuesto

General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 30 (Recursos Institucionales)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (COMANDO LOGISTICO/ DIGETREN/ DISERGEMIL/ DISERBAMIL), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DISERSANFA quien emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEC

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna; debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alexis González Sandoval
Jefe interino UOC
CFEEC

económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..19..días del mes de marzo de 2020.----------

Alejandro Duarte

ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ
Gerente General
C.I. 3.414.017
PROVEEDOR

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.540.173
CONTRATANTE

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**, con Cédula de Identidad Nº 1.444.732, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº **3.215.139**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** con **RUC Nº 80005334-6** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 4377 e/ La Victoria, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 504.265** representada para este acto por el Sr. **ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ** con Cédula de Identidad **Nº 3.414.017**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **" ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379539.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.10 OG: 390 FF: 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FFAM.	Gs. 104.[illegible].000.-
PROGRAMA: 1.1.12 OG 390 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 81.080.000.-
PROGRAMA: 1.1.13 OG 390 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 9.360.000.-

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

PROGRAMA: 1.1.7 OG 390 FF 10 Dirección General de la Tecnologías, Información y Comunicación	Gs. 1.000.000.-
PROGRAMA: 1.1.11 OG 390 FF 10 Obispado Castrense	Gs. 6.240.000.-
PROGRAMA: 1.1.3 OG 390 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 1.740.000.-
PROGRAMA: 1.1.1 OG 390 FF 10 Centro Financiero Nº 1	Gs. 7.690.000.-
PROGRAMA: 1.1.6 OG 390 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 3.090.000.-
PROGRAMA: 1.1.4 OG 390 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna F.T.C	Gs. 325.500.000.
TOTAL	**Gs. 539.728.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2020 para la "CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 del Comando en Jefe*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 98/2020 de fecha 05 de junio del 2020.

6. **CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
				1.1.10 FUERZAS MILITARES					
1	251725-4-002	Cubiertas Medidas 215/75R 17.5.	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	1.390.000	8.340.000
2	251725-4-002	Cubiertas Medidas 265/65R 17	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	1.100.000	6.600.000
3	251725-4-001	Cubiertas Medidas 185/65R 15	Unidad	Unidad	28	Hankook	Corea	490.000	13.720.000
4	251225-4-002	Cubiertas Medidas 225/70R 17 C	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	1.350.000	10.800.000
5	251725-4-002	Cubiertas Medidas 235/75R 15	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	830.000	6.640.000
6	251725-4-002	Cubiertas / Medidas 235/70R 16.	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	960.000	3.840.000
7	251725-4-002	Cubiertas Medidas	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	830.000	3.320.000

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RUC: 80069253-6

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 46/2020
*****

		225/60R 17.							
8	25172504-002	Cubiertas Medidas 225/65R 15.	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	692.000	2.768.000
9	25172504-002	Cubiertas Medidas 275/80R 22,5	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	2.500.000	25.000.000
10	25172504-002	Cubiertas Medidas 215/85R 16.	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	1.060.000	4.240.000
11	25172504-002	Cubiertas Medidas 285/60R 18 V	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	1.400.000	5.600.000
12	25172504-002	Cubiertas Medidas 7.00/16	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	1.070.000	8.560.000
13	25172504-002	Cubiertas Medidas 7.00/15	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.150.000	4.600.000
				Sub Total					104.028.000
				1.1.12 REGIMIENTO ESCOLTA					
14	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	24	Hankook	Corea	765.000	18.360.000
15	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	810.000	4.860.000
16	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	880.000	5.280.000
17	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	22	Hankook	Corea	990.000	21.780.000
18	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	2.700.000	10.800.000
19	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	2.500.000	20.000.000
				Sub Total					81.080.000
				1.1.13 SUCORJUMI					
20	25172503-002	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	1	Hankook	Corea	860.000	860.000
21	25172503-002	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	3	Hankook	Corea	1.100.000	3.300.000
22	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	1.300.000	5.200.000
				Sub Total					9.360.000
				1.1.7 DIGETIC					
23	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	Hankook	Corea	1.000.000	1.000.000
				1.1.11 OBISPADO					
24	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	780.000	6.240.000
				1.1.3 CAPELLANIA					
25	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	2	Hankook	Corea	870.000	1.740.000
				1.1.1 CENTRO FINANCIERO					
26	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	5	Hankook	Corea	1.100.000	5.500.000

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
DORA SRL

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGESG

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

27	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	3	Hankook	Corea	730.000	2.190.000
Sub Total									7.690.000
1.1.6 DIGERMOV									
28	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	3	Hankook	Corea	1.030.000	3.090.000
1.1.4 CODI									
29	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	10.000.000	40.000.000
30	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	5.500.000	22.000.000
31	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	60	Hankook	Corea	1.300.000	78.000.000
32	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	40	Hankook	Corea	1.300.000	52.000.000
33	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	20	Hankook	Corea	1.300.000	26.000.000
34	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	16	Hankook	Corea	1.200.000	19.200.000
35	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	1.300.000	13.000.000
36	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	1.300.000	13.000.000
37	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Pirelli	Brasil	1.450.000	8.700.000
38	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	3.100.000	18.600.000
39	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	1.300.000	13.000.000
40	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	20	Hankook	Corea	1.100.000	22.000.000
									325.500.000
TOTAL GENERAL									539.728.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes quinientos treinta y nueve millones setecientos veinte y ocho mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán:

- *El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA.*
- *El 3% del Impuesto a la Renta*

Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
PROAPSOL

Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

- *El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03.*

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduria de las Unidades Responsables de las lineas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizarán con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

10. **CLÁUSULA DECIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, la solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las lineas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) La entrega de los Bienes adjudicados se realizará previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (dias Hábiles).

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados:

- ✓ **Desde el item 01 al item 28:** Los Bienes serán entregadas en los depósitos de las Unidades Responsables de la Ejecución presupuestaria en la Ciudad de **ASUNCION.**
- ✓ **Desde el item 29 al item 40:** La entrega de los Bienes se realizarán previa coordinación con la Giraduría Responsable de la ejecución presupuestaria (CODI/FTC), las mismas serán entregadas en la ciudad de **ARROYITO – CONCEPCION**

d) Dirección Administrativa de las Unidades Responsables:

- Giraduria de Comando de las FF.MM. /Comando en Jefe; Avenida Gral Santos c/ Avenida Meal López Edificio CF 1 sub-suelo, Teléf: 021- 2498250.
- Regimiento Escolta Presidencial (REP) Avda. Gral. Santos c/ Avda. Meal. López. Teléf: 021 204-823.
- Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe Avenida Gral Santos c/ Avenida Meal López Edificio CF 1 sub-suelo. Teléf: 021- 2498250.
- Dirección General de Tecnologia y Comunicaciones Avenida Gral Santos c/ Avenida Meal López Edificio Comando FF.MM. Teléf: 021- 2498250.
- Giraduria de la Corte Suprema de Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo.
- Capellania Nacional Evangélica. Avenida Transchaco. Mariano Roque Alonso -Gran Cuartel General del CIMEE. Teléf. 0972-648845; 021-444-112.
- Giraduria Obispado Castrense Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Teléf. 021-662015.
- Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización José Asunción Flores Teléf: 0994 879533
- Giraduria del Comando de Operaciones de Defensa Interna: Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf.: 021 2498231

e) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
SOLAR SRL
RC.: 80080-5-14-6

Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020

*****

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de bienes. La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

h) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

Alejandro Vinarde
Secretario General

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020

*****

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de junio del 2020.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
DUARTE

Sr. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM - Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE